



Centro Informático Científico de Andalucía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO
DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE
CONECTIVIDAD RICA



Junta de Andalucía

**Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo
Social y Simplificación Administrativa**
Agencia Digital de Andalucía



Índice de contenido

1. Descripción del servicio.....	3
1.1. Adhesión a la Red RICA y a RedIRIS.....	3
1.2. Direccionamiento IP.....	3
1.3. Redes Privadas.....	3
1.3.1. Circuitos Virtuales.....	3
1.3.2. Circuitos Virtuales Ópticos.....	4
2. Contraprestaciones.....	4
3. Condiciones generales de Prestación del Servicio.....	4
3.1. Responsabilidades del CICA.....	4
3.2. Responsabilidades de la institución o entidad.....	5
4. Condiciones particulares de Conectividad.....	6
5. Duración y cancelación del acuerdo.....	7
6. Modificación de las condiciones del acuerdo.....	7
Anexo I: Condiciones particulares de prestación del servicio.....	9



1. Descripción del servicio

La Red Informática Científica de Andalucía (RICA) interconecta las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, proporcionándoles además acceso a la red científica a nivel nacional (RedIRIS) y a Internet.

El CICA (Centro Informático Científico de Andalucía) como Órgano gestor de RICA, aporta los medios e infraestructuras de comunicaciones necesarias para facilitar la conectividad de toda RICA.

La red está formada por una serie de nodos o Puntos de Presencia (PdP), distribuidos por Andalucía y conectados entre sí mediante un mallado parcial de fibra óptica de 100Gb con enlaces totalmente redundados. Actualmente a la red se compone de 10 nodos, situados generalmente en la Universidad de cada provincia, y alojan equipamiento de routing al que se conectan las propias Universidades y los centros ubicados en cada provincia.

RedIRIS cuenta con RedIRIS-NOVA, la red troncal de transmisión óptica basada en fibra oscura que interconecta las redes autonómicas (entre ellas RICA). Gracias al uso de equipamiento óptico avanzado se ofrecen a la comunidad investigadora española múltiples circuitos de hasta 100 gigabits por segundo que proporcionan acceso a la red de investigación mundial a través de la red europea GÉANT, una infraestructura de red de fibra oscura con un punto de presencia por país, que interconecta a 33 redes nacionales de investigación.

1.1. Adhesión a la Red RICA y a RedIRIS

Servicio de conectividad que el CICA y RedIRIS ofrecen a sus instituciones afiliadas basado en una infraestructura básica de comunicaciones de alta capacidad, desplegada por toda la geografía andaluza. Proporciona acceso a la Intranet mundial de la investigación a través de enlaces de hasta 100Gbps de capacidad, así como el acceso a los contenidos localizados en las redes IP comerciales.

1.2. Direccionamiento IP

El CICA es responsable de gestionar un espacio de direcciones (tanto IPv4 como IPv6), asignado previamente por RIPE, poniéndolo a disposición de sus instituciones afiliadas con el fin de habilitarles las direcciones IP necesarias para el acceso a Internet.



1.3. Redes Privadas

El CICA pone a disposición de las instituciones afiliadas circuitos virtuales que permiten conectar grupos de investigación localizados en distintos puntos geográficos como si se encontraran en la misma red, permitiéndoles disponer de las ventajas operativas de las redes de área local para el desarrollo de proyectos de investigación o para desplegar la Intranet de una institución entre todas sus sedes.

1.3.1. Circuitos Virtuales

Los circuitos virtuales permiten interconectar a usuarios localizados en distintos puntos geográficos como si se encontraran en la misma red local (entorno LAN, "Local Area Network"), permitiéndoles disponer de todas las ventajas operativas de estos entornos locales.

Son circuitos punto a punto, que se pueden construir utilizando más de una tecnología de comunicaciones. Un mismo proyecto puede solicitar varios circuitos para conectar a todos los grupos participantes en la misma red privada virtual. La capacidad de cada circuito puede variar desde unos pocos Megabits a varios Gigabits por segundo.

1.3.2. Circuitos Virtuales Ópticos

Este servicio es un caso particular de circuito virtual, dirigido a las instituciones afiliadas a la red RICA que necesiten una conexión de uso exclusivo con otra entidad, con máximas prestaciones y capacidades para el desempeño de sus tareas. Esta necesidad la cubre el CICA, conectando ambas instituciones a través de un circuito óptico de 100Gbps.

2. Contraprestaciones

El CICA no percibirá compensación económica alguna por la prestación de sus servicios.

3. Condiciones generales de Prestación del Servicio

La solicitud y activación de los servicios de conectividad implica que la persona responsable de la institución o entidad, en adelante persona usuaria responsable, ha leído y aceptado las presentes condiciones.

3.1. Responsabilidades del CICA

- El CICA se compromete a poner todos los medios a su alcance para prestar los servicios acordados con la debida diligencia, proporcionando dentro de sus posibilidades, el personal que acredite la debida experiencia, cualificación y preparación en cumplimiento de los procedimientos internos de la propia organización.



- Los servicios solicitados se configuran de forma apropiada y requerida en cada caso. Los servicios pueden ser del tipo: apoyo a la instalación, configuración, monitorización, estadísticas, etc.

No obstante, el CICA se exime de cualquier responsabilidad económica en caso de que alguno de estos servicios no se efectúe correctamente.

- En caso de pérdida de disponibilidad real del servicio, la institución o entidad no tendrá derecho a solicitar ninguna prestación económica compensatoria, ni de otra índole ante situaciones tales como:

- Fallos de hardware, software, o bien una errónea configuración.
- Circunstancias ajenas al control del CICA, incluyendo sin carácter limitativo, las motivadas por causas de fuerza mayor o caso fortuito:
 - Retraso, fallo, suspensión o interrupción de los servicios como consecuencia de las restricciones de energía, bloqueo de las telecomunicaciones o de la red Internet.
 - Acciones u omisiones de terceras personas, operadores de telecomunicaciones o compañías de servicios, suministro o transportes o cualesquiera otras causas o circunstancias independientes de la voluntad del CICA que impida la ejecución normal del presente acuerdo.
 - Programas informáticos hostiles, nocivos o perjudiciales.
 - Incidencias en las infraestructuras de telecomunicaciones ópticas (RedIRISNova).

3.2. Responsabilidades de la institución o entidad

- Cumplir con la política de uso aceptable de la red RICA.
- La comunicación se llevará a cabo únicamente a través de la persona usuaria responsable que firma el presente acuerdo y el responsable o área de gestión del servicio en el CICA. La inclusión de nuevas personas interlocutoras deberá ser acordada y especificada expresamente por la persona usuaria responsable.
- Los servicios aceptados en el presente acuerdo deben ser utilizados exclusivamente con fines lícitos.
- En representación de la institución o entidad, la persona usuaria responsable deberá hacerse cargo de:
 - La adquisición, instalación y configuración del hardware propio necesario para la conexión al Nodo provincial (latiguillos de fibras, conectores ópticos, conversores de medios etc...), así como de su mantenimiento.



- Administrar y configurar los equipos de red pertenecientes a la propia institución (aunque el CICA puede colaborar y asesorar en ese aspecto).
 - La violación o incumplimiento de cualquier norma que sea aplicable en relación con utilización del servicio, incluyendo entre otras, las disposiciones y códigos de autoregulación en materia de protección de datos, protección de los consumidores y personal usuario, derechos de propiedad industrial o intelectual, contenidos nocivos e ilícitos por Internet o competencia desleal, vigentes en cada momento.
 - El trato confidencial de los datos, de su utilización exclusiva por el personal usuario y de el uso fraudulento de los mismos por terceros como consecuencia de la falta de diligencia o de confidencialidad en la custodia de los mismos.
 - El respeto y cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal recogida en el Reglamento actual y cualesquiera otras disposiciones que sean aplicables en cada momento.
 - Los daños, perjuicios, intereses y/o denuncias en las que el CICA pudiera verse afectado por demanda o reclamación de tercero, interpuesta como consecuencia de una infracción de la persona usuaria responsable o personal usuario.
- En ningún caso se podrá usar el servicio:
- para enviar o difundir informaciones falsas, difamatorias, nocivas, ilícitas o que atenten contra la dignidad humana o que incumplan o violen obligaciones de confidencialidad, privacidad, protección de datos de carácter personal, secretos comerciales, derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, derechos de los consumidores, personal usuario o cualquier otro derecho;
 - de modo que constituya una violación o incumplimiento de los derechos de cualquier persona o la violación o infracción de cualquier tipo de deber u obligación legal ya sea contractualmente, extra contractualmente o de cualquier modo;
 - de modo que infrinja los derechos de otra persona sobre las marcas registradas o nombres de dominio;
 - para lucro personal, del organismo vinculado en este acuerdo o cualesquiera otros;
 - para recopilar o revelar información sobre otras personas, sin su consentimiento, atendiendo a lo establecido por la ley;
 - para ejercer actividades contrarias a la ley;
 - para enviar o introducir virus, troyanos, gusanos o cualquier otro programa informático hostil, nocivo o perjudicial, realizar spamming, pirateo informático,



bombing o cualesquiera otras actuaciones que sean o puedan ser perjudiciales para el servicio o la red del CICA o de sus proveedores de conectividad, del personal usuario del CICA o de terceros;

- para enviar o transmitir SPAM, ni publicidad no solicitada ni correo masivo a través de cualesquiera servicios prestados por el CICA o mediante otros servicios de envío de mensajería electrónica o similar a través de los que se publiciten páginas web, sitios web o dominios del personal usuario;
 - en contravención de las condiciones particulares del *anexo de condiciones particulares de prestación del servicio* (en adelante, el anexo), si existiesen, que el CICA haya facilitado a la persona usuaria responsable en relación con la utilización, instalación y/o mantenimiento del servicio.
- La persona usuaria responsable acepta que la realización de tareas de mantenimiento, reparación, reconfiguración, actualizaciones, mejoras y seguridad que deban ser realizadas por el CICA pueden significar la interrupción temporal de los servicios.
 - La persona usuaria responsable autoriza al CICA a tratar sus datos personales en un directorio o fichero informático, cuyo responsable y titular es el CICA, para uso interno y con la finalidad de facilitar la prestación de los servicios. La persona usuaria responsable tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en cualquier momento en cumplimiento de los derechos ARCO dirigiendo un escrito al CICA.

4. Condiciones particulares de Conectividad

- El servicio implica la disposición de recursos en la electrónica de red del CICA en la provincia a la que pertenece la institución afiliada.
- La electrónica de red de la red RICA se encuentra en un local de acceso restringido y acondicionado al efecto, con temperatura controlada y sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Los gastos de envío y transporte para la recepción y la retirada del hardware (fibra, conectores, etc...) correrán por cuenta de la institución o la persona usuaria responsable.
- El CICA se reserva el derecho a modificar la ubicación física de la conexión a la red RICA, previa notificación al personal interlocutor con una antelación mínima de 7 días.

5. Duración y cancelación del acuerdo

El presente acuerdo tendrá validez desde la firma del mismo por parte de la persona usuaria responsable y el el Director del CICA, o persona en quien delegue, y tendrá duración establecida en la correspondiente resolución de la Dirección General.



El CICA se reserva el derecho a suspender o interrumpir el servicio si la persona usuaria responsable o personal usuario incurren en cualquier conducta o actividad que el CICA considere que viola alguno de los términos o condiciones expuestas mediando o no comunicación por escrito y sin perjuicio de la facultad del CICA de resolver el acuerdo de servicio en caso de incumplimiento de las presentes condiciones.

Ante reiteradas violaciones de cualquiera de las cláusulas o si el CICA determina que se ha llevado a cabo una acción deliberada y no fortuita de incumplimiento, el CICA se reserva el derecho a la desactivación inmediata y sin previo aviso del servidor causante y a reclamar, en su caso, las responsabilidades que procedan.

El CICA se reserva igualmente el derecho a desactivar o suspender temporalmente el servicio en caso de que algunas de las condiciones de este acuerdo sean incumplidas, perjudique la integridad o rendimiento de la red y servicios del CICA, así como cualquier otra práctica que el CICA considere perjudicial para otros usuarios o usuarias.

6. Modificación de las condiciones del acuerdo

El CICA se reserva el derecho a modificar las presentes condiciones con el fin de adaptarlas a la legislación vigente en cada momento, a la evolución de la tecnología, evitar usos ilícitos o fraudulentos del servicio, ofrecer productos y servicios de calidad y adaptarlas a las obligaciones técnicas contraídas con terceros y que resulten esenciales para la prestación de los servicios.

Las nuevas condiciones se entenderán plenamente vigentes entre las partes y sustituyendo a las anteriores si la institución o entidad continúa utilizando el servicio contratado o no manifiesta su oposición a las mismas mediante notificación enviada por escrito en los siguientes 15 días a la notificación por correo electrónico por parte del CICA.

El CICA se reserva así mismo el derecho a modificar, en cualquier modo, las características de sus servicios, siempre en desarrollo y beneficio del propio servicio, mediante aviso por correo electrónico al personal interlocutor. El CICA realizará estas modificaciones siempre que supongan un beneficio no sólo del desarrollo de nuevas tecnologías, sino también del funcionamiento del centro y del servicio ofrecido.

Si cualquier estipulación de este acuerdo fuere declarada nula o sin efecto, total o parcialmente, por cualquier tribunal o autoridad competente, las restantes estipulaciones conservarán su validez, salvo que las partes acuerden mutuamente la terminación del acuerdo.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo
Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, los abajo firmantes rubrican en Sevilla, a de de

Persona Usuaria Responsable
(o persona en quien delegue)

Javier Hernández Sánchez
Gerente del CICA



Anexo I: Condiciones particulares de prestación del servicio

- El presente acuerdo es relativo a la prestación del servicio de conectividad al:
 - Datos de la persona usuaria responsable:
 - D/D^a
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
 - Datos de la conexión:
 -
 - Otro personal interlocutor:
 - D/D^a
Teléfono:
Correo electrónico:
Tipo de acceso autorizado:
 - D/D^a
Teléfono:
Correo electrónico:
Tipo de acceso autorizado: